**FOLIO FOLIO**

**CONVENIO PARA EL PAGO DE LOS CRÉDITOS FISCALES,** QUE SE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO. A TRAVÉS DE SU TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS, LIC. RAFAEL CORONA ZAMUDIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA “EL MUNICIPIO” Y POR OTRA PARTE, NOMBRE\_SOLICITANTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL TIPO\_SOLICITANTE”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

**ANTECEDENTES**

1.- DECLARA “EL CONTRIBUYENTE” SER MAYOR DE EDAD, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO RFC LO CUAL ACREDITA CON LA COPIA DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR QUE SE ADJUNTA EN EL PRESENTE CONTRATO.

2.- QUE EL DIRECTOR DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS ACUDE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO EN REPRESENTACIÓN DE “LA TESORERÍA MUNICIPAL”, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIEREN **LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 47 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS** DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

**CLAUSULAS.-**

**PRIMERA.-** ES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EL PAGO EN PARCIALIDADES DEL CRÉDITO FISCAL QUE ACTUALMENTE ADEUDA “EL CONTRIBUYENTE” A LA TESORERÍA POR EL CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE HA GENERADO EL BIEN INMUEBLE SITO EN LA CALLE CALLE\_NUMERO **DEL FRACCIONAMIENTO NOMBRE\_COLONIA** DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GTO, CON NÚMERO DE CUENTA CUENTA\_PREDIAL

**SEGUNDA.- “EL CONTRIBUYENTE” MANIFIESTA QUE EN SU VOLUNTAD ASUMIR LA RESPONSABILIDAD EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL QUE HA GENERADO EL BIEN INMUEBLE CITADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE SE OBLIGA A PAGAR A LA TESORERÍA EN LAS OFICINAS UBICADAS EN HIDALGO 77, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, LA CANTIDAD DE $(CANTIDAD\_LETRA) CANTIDAD\_NUMERO EN NUMERO\_PARCIALIDADES PERIODICIDAD, SIENDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**TABLA\_PARCIALIDADES**

**TERCERA.** LAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LOS PAGOS MENSUALES QUE REALICE EL C. CONTRIBUYENTE ÚNICAMENTE SE ACREDITARÁN CON EL RECIBO EXPEDIDO Y SELLADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GTO.

**CUARTA.-** CESARÁ LA PRORROGA O LA AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES Y EL CRÉDITO FISCAL SERÁ INMEDIATAMENTE EXIGIBLE EN SU TOTALIDAD CUANDO EN SU CASO, DEJE DE CUBRIR ALGUNA DE LAS PARCIALIDADES Y DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES AL DEL VENCIMIENTO Y/O CUANDO SE ACTUALICE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

**QUINTA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FÉ O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULARLO. Y ENTERADAS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES LO SUSCRIBEN, OTORGAN Y FIRMAN, EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LOS DIA\_DEL\_MES DÍAS DEL MES DE MES DEL AÑO ANIO .

**SEXTA.- EL TIPO\_SOLICITANTE ESTÁ DE ACUERDO DE QUE EN EL CASO DE QUE EL INMUEBLE SE ACTUALICE EN SU VALOR, ACEPTARÁ PAGAR LA DIFERENCIA QUE POR ESTE NUEVO VALOR SE ORIGINE.**

POR “EL MUNICIPIO”

**“EL TIPO\_SOLICITANTE”**

DIRECTOR DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS